

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, ⊘ de agosto de 2019

Res. OAyF Nº ≥ 7 2 2019

VISTO:

El TEA A-01-00002061-9/2019 caratulado "D.G.C.C. s/Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en Centro de Cómputos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 113/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor Nº 20/2019 que tiene por objeto el Montaje e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) IVA Incluido. Asimismo, se estableció el 21 de mayo de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 15154/19).



Que en particular, la Contratación Menor Nº 20/2019 comprende un único renglón que contempla el montaje e instalación de equipos de aire acondicionado marca Westric DC-500 (unidad evaporadora) y CX-500 (unidad condensadora) y de secuenciadores para comando, modelo SW-302, de acuerdo al siguiente esquema: un (1.-) equipo en el centro de cómputos de Beazley 3860, Planta baja (Subrenglón 1.1), dos (2.-) equipos y un (1.-) secuenciador en el centro de cómputos de Libertad 1046, segundo piso (Subrenglón 1.2), un (1.-) equipo y un (1.-) secuenciador en la sala de UPS en Av. Julio A. Roca 516/530, tercer piso (Subrenglón 1.3), un (1.-) equipo y (1.-) secuenciador en el centro de cómputos de Beruti 3345, cuarto piso (Subrenglón 1.4.) y un (1.-) equipo y un (1.-) secuenciador en la sala de UPS de Hipólito Yrigoyen 932, primer subsuelo (Subrenglón 1.5).

Que cabe destacar que el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 20/2019 estipula que la adjudicación de la contratación se realizará por renglón completo.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF Nº 113/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 19178/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado "Inscripto" y "No Deudor" del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 19178/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 20350/19 se desprende que el 21 de mayo del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas: Lexon de Alberto Oscar Polano (incorporada como Documento Adjunto 20348/19) por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido y Koro S.R.L. (incorporada como Documentos Adjuntos 20349/19 y 20359/19) por la suma total de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP Nº 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda de las firmas "Lexon" y Koro S.R.L. (v. Adjuntos 20354/19 y 25432/19).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología -en su calidad de área técnica competente- elaboró el informe técnico pertinente e indicó que las dos (2.-) ofertas presentadas en el marco de la presente contratación son aptas técnicamente (v. Nota Nº 1625/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjuntos 25422/19 y 25423/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (Adjunto 25542/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 9060/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "(...) no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones".

Que cabe mencionar que en el Adjunto 30172/19 se incorporó una rectificación del Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Memo N° 11502/19).



Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 20/2019.

Que por su parte, vista la documentación obrante en el presente trámite, con especial atención al Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y al informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, se deprende que las ofertas de Lexon de Alberto Oscar Polano y Koro S.R.L. cumplen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente. En tanto, de la comparación entre ellas surge que la oferta correspondiente a "Lexon" no supera el presupuesto oficial y es la más conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor Nº 20/2019 a la firma Lexon de Alberto Oscar Polano por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 20348/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 20/2019 que tiene por objeto el Montaje e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 113/2019.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Menor N° 20/2019 a la firma "Lexon" de Alberto Oscar Polano (CUIT N° 20200598793) por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 20348/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Director General

Director General

Director General de Obras, Servicios Generales y Segundad conselo de la Magistratura de la CABA